



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
------------	-------	------------	-----------	------------	------------------

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



08001418901620230100600	Ejecutivo Singular		Lina Marcela Sanchez Molina, Banco Serfinanzas Sas	01/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1.- Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdts O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer El Demandado (A) Lina Marcela Sanchez Molina, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En El Folio 1 De Esta Encuadernación, Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 50.000.000,0o (Art. 599, Inciso 3 Ibídem)
-------------------------	--------------------	--	--	------------	---

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



08001418901620230100600	Ejecutivo Singular		Lina Marcela Sanchez Molina, Banco Serfinanzas Sas	01/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1.- Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva A Favor Del Demandante Banco Serfinanzas Sas Y En Contra Lina Marcela Sanchez Molina, Así:Por La Suma De 25.370.169,0o Por Concepto De Capital Contenido En El Pagaré No. 121000683381- 5420602334576273, Junto Con Los Intereses Moratorios Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia Financiera Desde Que Éstos Se Hicieron Exigibles Hasta Que Se Efectúe El Pago Total De La Obligación.2.- Notifíquese
-------------------------	--------------------	--	--	------------	---

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



Este Proveído A La Parte Demandada De Conformidad Con Lo Normado En El Artículo 291 Del C. G. Del P. Y Art 8 De La Ley 2213 De 2022, Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De (5) Días Para Pagar Y (5) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibídem.3.- Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. Del Proceso.4.- Se Reconoce A La Entidad Procesos Y Cobranzas S.A.S., Representada Legalmente Por La Abogada Yaneth Zuluaga Caro, Como Apoderado

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



					Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.
08001418901620230100900	Ejecutivo Singular	Acosta Perez E Hijos S. En C.	Glenda Maria Navarro Simanca, Marlon De Jesus Rodriguez Guardiola	01/02/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - En La Presente Demanda De Las Pretensiones No Se Establece Con Claridad La Obligación Ejecutada, Téngase En Cuenta Que Los Cánones De Arrendamiento Adeudados Deben Señalarse Mes A Mes Y No En La Forma Allí Descrita. Lo Anterior, Conforme Lo Dispuesto En Los Numerales 4, 5 Del Artículo 82 Ibidem.

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



08001418901620230100000	Ejecutivo Singular	Banco Bancolombia Sa	Luis David Paternina Espitia	01/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Del Vehículo Identificado Con Placa Lcz974, Denunciado Como Propiedad Del Demandado Luis David Paternina Espitia, Para Tal Efecto, Por Secretaría Librese Oficio A La Secretaría De Movilidad Respectiva, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Para Que Proceda De Conformidad A Lo Dispuesto En El Numeral 1 Del Art. 593 Del C. De G. P.
08001418901620230100000	Ejecutivo Singular	Banco Bancolombia Sa	Luis David Paternina Espitia	01/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



Cuantía A Favor De Bancolombia Contra Luis David Paternina Espitia, Así:A.Por La Suma De 5.963.514,00 Por Concepto De Capital Contenido En El Certificado No. 0017643611, Junto Con Los Intereses Moratorios Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia Financiera Desde Que Éstos Se Hicieron Exigibles Hasta Que Se Efectúe El Pago Total De La Obligación.B.Por La Suma De 14.987.866,00 Por Concepto De Capital Contenido En El Pagare De Fecha 15 De Enero De 2013, Junto Con Los

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



Intereses Moratorios  
Liquidados A La Tasa  
Máxima Legal Certificada  
Por La Superintendencia  
Financiera Desde Que  
Éstos Se Hicieron Exigibles  
Hasta Que Se Efectúe El  
Pago Total De La  
Obligación.2. Notifíquese  
Este Proveído A La Parte  
Demandada De  
Conformidad Con Lo  
Normado En Los Artículos  
291 A 293, 301 Del C. De  
G. Del P., Y 8 De La Ley  
2213 De 2022,  
Advirtiéndole Al Ejecutado  
Que Dispone Del Término  
De Cinco (05) Días Para  
Pagar Y Cinco (05) Días  
Más Para Excepcionar, Al  
Tenor Del Art. 431 Y 442  
Ibidem.3. Sobre Costas Se

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4. Se Reconoce A La Abogada Diana Esperanza Leon Lizarazo, Como Endosatario Al Cobro Judicial De La Parte Demandante.5. En Conocimiento De La Parte Demandante, El Memorial De Fecha 18 De Octubre De 2023, Allegado Por El Demandado Luis David Paternina Espitia.

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



08001418901620230099300	Ejecutivo Singular	Banco Finandina Sa Bic	Christian Antonio Colina Buevas	01/02/2024	Auto Niega Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Negar El Mandamiento De Pago, De Acuerdo A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia.2. Sin Lugar A La Devolución De La Presente Demanda Y Sus Anexos, Puesto Que Se Presentó De Manera Virtual. Por Secretaría Déjense Las Constancias De Rigor.
08001418901620230101000	Ejecutivo Singular	Bancolombia Sa	Gregorio Javier Gutierrez Tocora	01/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1.- Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdts O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer El Demandado (A)

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



Gregorio Javier Gutierrez  
Tocora, En Las Entidades  
Bancarias Relacionadas En  
El Folio 1 De Esta  
Encuadernación, Por  
Secretaría, Librese Oficio A  
Las Referidas Entidades  
Financieras Informándoles  
Que La Cuantía Máxima  
De La Medida Corresponde  
A La Suma De  
33.236.301,00 (Art. 599,  
Inciso 3 Ibídem).2.-  
Decretar El Embargo Y  
Secuestro Del Vehículo(S)  
Automotor De Placa Placas  
Gzn969, Denunciado(S)  
Como Propiedad Del  
Demandado Gregorio  
Javier Gutierrez Tocora,  
Para Tal Efecto, Por  
Secretaría Librese Oficio A  
La Secretaría De Movilidad

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



					Respectiva, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Para Que Proceda De Conformidad A Lo Dispuesto En El Numeral 1 Del Art. 593 Del C. De G. P
08001418901620230101000	Ejecutivo Singular	Bancolombia Sa	Gregorio Javier Gutierrez Tocora	01/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1.- Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva A Favor Del Demandante Bancolombia S.A. En Contra Gregorio Javier Gutierrez Tocora, Así:Por La Suma De 22.157.534,Oo Por Concepto De Capital Contenido En El Pagar No. 002-0038-00348819, Junto Con Los Intereses Moratorios Liquidados A La Tasa Máxima Legal

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



Certificada Por La  
Superintendencia  
Financiera Desde Que  
Éstos Se Hicieron Exigibles  
Hasta Que Se Efectúe El  
Pago Total De La  
Obligación.2.- Notifíquese  
Este Proveído A La Parte  
Demandada De  
Conformidad Con Lo  
Normado En El Artículo  
291 Del C. G. Del P. Y Art  
8 De La Ley 2213 De 2022,  
Advirtiéndole Al Ejecutado  
Que Dispone Del Término  
De (5) Días Para Pagar Y  
(5) Días Más Para  
Excepcionar, Al Tenor Del  
Art. 431 Y 442 Ibídem.3.-  
Sobre Costas Se Resolverá  
En Su Oportunidad En Los  
Términos Establecidos En  
El Artículo 365 Del C. G.

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



				Del Proceso.4.- Se Reconoce A La Entidad Vv Valores Y Soluciones Group S.A.S., Representada Legalmente Por La Abogado Diana Marcela Ojeda Herrera, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Del Endoso En Procuración Conferido.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620230101200	Ejecutivo Singular	Bernardo Jose Galvan Bautista	Juan Hernando Hernandez Hernandez	01/02/2024	Auto Niega Mandamiento Ejecutivo-Pago - Primero: Negar El Mandamiento De Pago, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Esta Providencia.Segundo: Sin Lugar A La Devolución De La Presente Demanda Y Sus Anexos, Puesto Que Se Presentó De Manera Virtual. Por Secretaría Déjense Las Constancias De Rigor.

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



08001418901620230099400	Ejecutivo Singular	Compañía De Bienes Y Servicios E Inmuebles Sas	Manuel Jota Lujan Peña	01/02/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Teniendo En Cuenta Que El Endoso, En Hoja Aparte, No Es Claro, En Razón A Que No Se Individualiza El Número De Pagaré Objeto De La Obligación, Tal Y Como Se Desprende Del Escrito De Demanda. Lo Anterior, Conforme Lo Dispone El Artículo 84 Numerales 3 Y 5 Del C.G.P. Y 651 Del C.Co.
08001418901620230100500	Ejecutivo Singular	Coopehogar	Kelly Yohana Jurado Jimenez	01/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1.- Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdts O Aquellas Que A Cualquiera Título Posea O Llegare A Poseer

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



El Demandado (A) Kelly Yohana Jurado Jimenez Y Sonia Jimenez, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En El Folio 1 De Esta Encuadernación, Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 10.590.000,00 (Art. 599, Inciso 3 Ibídem).2.- Decretar El Embargo Y Retención De Una Quinta Parte De Lo Que Exceda Del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente Yo Honorarios, Y Demás Emolumentos, Que Devengue El Demandado (A) Kelly Yohana Jurado

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024

					Jimenez, Quien Labora En La Empresa Procaps, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador De La Entidad Antes Nombrada, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 10.590.000 (Art. 599, Inciso 3 Ibidem)
08001418901620230100500	Ejecutivo Singular	Coopehogar	Kelly Yohana Jurado Jimenez	01/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1.- Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva A Favor Del Demandante Cooperativa Multiactiva Y Servicios Del Hogar Sigla Coopehogar Ltda Y En Contra Kelly Yohana Jurado Jimenez Y Sonia Jimenez, Así:Por La Suma

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



De 5.060.000,00 Por  
Concepto De Capital  
Contenido En El Pagaré  
N035710 Base De La  
Presente Acción, Junto  
Con Los Intereses  
Corrientes Y Moratorios  
Liquidados A La Tasa  
Máxima Legal Certificada  
Por La Superintendencia  
Financiera Desde Que  
Éstos Se Hicieron Exigibles  
Hasta Que Se Efectúe El  
Pago Total De La  
Obligación.2.- Notifíquese  
Este Proveído A La Parte  
Demandada De  
Conformidad Con Lo  
Normado En El Artículo  
291 Del C. G. Del P. Y Art  
8 De La Ley 2213 De 2022,  
Advirtiéndole Al Ejecutado  
Que Dispone Del Término

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



				De (5) Días Para Pagar Y (5) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibídem.3.- Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. Del Proceso.4.- Se Reconoce Al Abogado Leonila De Jesus Palacin Moya Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



08001418901620210103900	Ejecutivo Singular	Coopensionados	Jorge Enrique Atencio Campo	01/02/2024	Auto Niega - 1. No Acceder A La Solicitud De Terminación Allegada Por La Parte Demandante, Por Los Motivos Expuestos En Este Proveído.
08001418901620230099000	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coomultiservidm	Rafael Peña Lugo	01/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdt O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer El Demandado Rafael De Jesus Peña Lugo, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demanda. Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 7.500.000,00.2. Decretar El Embargo Y Retención Del 30 De La Pensión Que Devengue El Demandado Rafael De Jesus Peña Lugo Como Pensionada De Fiduprevisora, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador De La Entidad Antes Nombrada, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 7.500.000,00.3. Decretar El Embargo Y Retención Del 30 De La Pensión Que Devengue El Demandado Rafael De

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024

					Jesus Peña Lugo Como Pensionada De Fopep, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador De La Entidad Antes Nombrada, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 7.500.000,Oo.
08001418901620230099000	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coomultiservidm	Rafael Peña Lugo	01/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Cooperativa Multiactiva De Servicios Y Operación Comercial Dm Coomultiservi Dm Contra Rafael De Jesus Peña Lugo, Así:A.Por La Suma De 5.000.000,Oo Por

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



Concepto De Capital  
Contenido En La Letra De  
Cambio Base De La  
Presente Acción, Junto  
Con Sus Intereses  
Corrientes Y Moratorios  
Respecto Del Capital,  
Liquidados A La Tasa  
Máxima Legal Certificada  
Por La Superintendencia  
Financiera Desde Que  
Éstos Se Hicieron Exigibles  
Y Hasta Que Se Efectúe El  
Pago Total De La  
Obligación.2.- Notifíquese  
Este Proveído A La Parte  
Demandada De  
Conformidad Con Lo  
Normado En Los Artículos  
291 A 293 Y 301 Del C. G.  
Del P. Y 8 De La Ley 2213  
De 2022, Advirtiéndole Al  
Ejecutado Que Dispone Del

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



Término De Cinco (5) Días  
Para Pagar Y Cinco (5)  
Días Más Para  
Excepcionar, Al Tenor Del  
Art. 431 Y 442 Ibidem.3.-  
Sobre Costas Se Resolverá  
En Su Oportunidad En Los  
Términos Establecidos En  
El Artículo 365 Del C. G.  
P.4.- Se Reconoce Al  
Abogada Stefany Padilla  
Valega, Como Apoderada  
Judicial De La Parte  
Demandante, En Los  
Efectos Y Términos Del  
Poder Conferido.

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620230100400	Ejecutivo Singular	Cooperativa Meteoro	Wilfrido Castrillon Luna	01/02/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Teniendo En Cuenta Que La Parte Demandante Debe Allegar Certificado De Existencia Y Representación Legal Cooperativa Meteoro, Endosante Del Título Valor Base De La Ejecución.

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620230101100	Ejecutivo Singular	Ivan Alfonso Meza Gutierrez	Maria Martha Chiquillo Romo	01/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Una Quinta Parte De Lo Que Exceda Del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente Yo Honorarios, Y Demás Emolumentos, Que Devenguen El Demandado Maria Martha Chiquillo Romo, Como Empleadas De La Clinica Iberoamericana, Para Tal Efecto Librese Oficio Al Pagador, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 1.147.500,0o. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



08001418901620230101100	Ejecutivo Singular	Ivan Alfonso Meza Gutierrez	Maria Martha Chiquillo Romo	01/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Jose Fernando Daccarett Escobar Y En Contra De Maria Martha Chiquillo Romo, Así: Por La Suma De (765.00,00) Por Concepto De Capital Contenido En La Letra De Cambio Base De La Presente Acción, Junto Con Sus Intereses Moratorios Respecto Del Capital, Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia Financiera Desde Que Éstos Se Hicieron Exigibles Y Hasta Que Se Efectúe El
-------------------------	--------------------	-----------------------------	-----------------------------	------------	---

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



Pago Total De La  
Obligación. 2. Notifíquese  
Este Proveído A La Parte  
Demandada De  
Conformidad Con Lo  
Normado En Los Artículos  
291 A 293, 301 Del C. De  
G. Del P., Y 8 De La Ley  
2213 De 2022,  
Advirtiéndole Al Ejecutado  
Que Dispone Del Término  
De Cinco (5) Días Para  
Pagar Y Cinco (5) Días  
Más Para Excepcionar, Al  
Tenor Del Art. 431 Y 442  
Ibidem.3. Sobre Costas Se  
Resolverá En Su  
Oportunidad En Los  
Términos Establecidos En  
El Artículo 365 Del C. G.  
P.4. Se Reconoce Al  
Abogado(A) Ivan Alfonso  
Meza Gutierrez, Como

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



Endosatario(A) En Procuración Del Demandante.
---

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



08001418901620230100100	Ejecutivo Singular	Lenin Alberto Rojas Manjarrez	Montajes Del Caribe S.A.S.	01/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1.- Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdts O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer El Demandado (A) Montajes Del Caribe S.A.S, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En El Folio 1 De Esta Encuadernación, Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 64.000.000,00 (Art. 599, Inciso 3 Ibídem)
-------------------------	--------------------	-------------------------------	----------------------------	------------	---

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



08001418901620230100100	Ejecutivo Singular	Lenin Alberto Rojas Manjarrez	Montajes Del Caribe S.A.S.	01/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Lenin Alberto Rojas Manjarrez Y En Contra De Montajes Del Caribe S.A.S, Así: Por La Suma De (32.684.750,00) Por Concepto De Capital Contenido En La Letra De Cambio Base De La Presente Acción, Junto Con Sus Intereses Moratorios Respecto Del Capital, Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia Financiera Desde Que Éstos Se Hicieron Exigibles Y Hasta Que Se Efectúe El Pago Total De La
-------------------------	--------------------	-------------------------------	----------------------------	------------	--

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



Obligación. 2. Notifíquese Este Proveído A La Parte Demandada De Conformidad Con Lo Normado En Los Artículos 291 A 293, 301 Del C. De G. Del P., Y 8 De La Ley 2213 De 2022, Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (5) Días Para Pagar Y Cinco (5) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4. Se Reconoce Al Abogado(A) Jose Luis Diazgranados Cayon, Como Endosatario(A) En

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



					Procuración Del Demandante.
08001418901620230099900	Ejecutivo Singular	Luis Miguel Tordecilla Diaz	Camilo Andres Casas Vargas	01/02/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - En La Presente Demanda No Se Aporta Ninguno De Los Documentos Mencionados En El Acápite De Anexos Y Pruebas, Por Lo Que, La Parte Demandante Deberá Aclarar La Información Relacionada Con La Demanda.
08001418901620230099200	Ejecutivo Singular	Maribel Orozco Vega	Johnny De Jesus Ricardo Ricardo	01/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdts O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



Los Demandados Johnny De Jesus Ricardo Ricardo Y Yhairth Maycet Perez Ucros, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demanda. Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 30.000.000,00. 2. Decretar El Embargo Del Inmueble Identificado Con Folio De Matrícula N. 040-517923 De Propiedad Del Demandado Johnny De Jesus Ricardo Ricardo. Oficiese En Tal Sentido A La Oficina De Registro De Instrumentos, Correspondiente.3.

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



Decretar El Embargo Y Retención De Una Quinta Parte De Lo Que Exceda Del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente Yo Honorarios, Y Demás Emolumentos, Que Devenguen El Demandado Johnny De Jesus Ricardo Ricardo, Como Empleado Del Concejo De Barranquilla, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 30.000.000. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).4.  
Decretar El Embargo Y Retención De Una Quinta Parte De Lo Que Exceda

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



					Del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente Yo Honorarios, Y Demás Emolumentos, Que Devenguen La Demandada Yhaireth Maycet Perez Ucros, Como Empleada De Colfondos, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 30.000.000. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).
08001418901620230099200	Ejecutivo Singular	Maribel Orozco Vega	Johnny De Jesus Ricardo Ricardo	01/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Maribel Orozco Vega Contra Johnny De Jesus

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



Ricardo Ricardo Y Yhaireth  
Maycet Perez Ucros,  
Así:A.Por La Suma De  
20.000.000,Oo Por  
Concepto De Capital  
Contenido En La Letra De  
Cambio Base De La  
Presente Acción, Junto  
Con Sus Intereses  
Corrientes Y Moratorios  
Respecto Del Capital,  
Liquidados A La Tasa  
Máxima Legal Certificada  
Por La Superintendencia  
Financiera Desde Que  
Éstos Se Hicieron Exigibles  
Y Hasta Que Se Efectúe El  
Pago Total De La  
Obligación.2.- Notifíquese  
Este Proveído A La Parte  
Demandada De  
Conformidad Con Lo  
Normado En Los Artículos

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024

				291 A 293 Y 301 Del C. G. Del P. Y 8 De La Ley 2213 De 2022, Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (5) Días Para Pagar Y Cinco (5) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3.- Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4.- Se Reconoce A La Abogada Tatiana Patricia Hernandez Romero, Como Apoderada Judicial De La Parte Demandante, En Los Efectos Y Términos Del Poder Conferido.
08001418901620230101300	Ejecutivo Singular	Miguel Angel Lasprilla Acosta	Jose Andres Coca Piaguaje, Jorge Armando Suarez	01/02/2024 Auto Decreta Medidas Cautelares - 1.- Decretar El Embargo Y Retención De

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



Martinez

Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdts O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer El Demandado (A) Jose Andres Coca Piaguaje Y Jorrgge Armando Suarez Martinez , En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demanda, Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 4.500.000,0o (Art. 599, Inciso 3 Ibídem).2.- Decretar El Embargo Y Retención De Una Quinta

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



Parte De Lo Que Exceda Del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente Yo Honorarios, Y Demás Emolumentos, Que Devengue El Demandado (A) Jorge Armando Suarez Martinez, Quien Labora En La Empresa Grupo Alimentario Del Atlantico Sa - Gralco Sa, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador De La Entidad Antes Nombrada, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 4.500.000 (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).3.- Se Limitarán Las Medidas Cautelares Solicitadas, A

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024

					Las Aquí Decretadas, Esto Por Considerarlas Excesivas En Tenor A Lo Dispuesto En El Artículo 599 Del C.G.P. Una Vez Se Conozca El Resultado De La Misma, A Petición De Parte Se Entrará Al Estudio De Las Relacionadas En El Memorial De Medidas.
08001418901620230101300	Ejecutivo Singular	Miguel Angel Lasprilla Acosta	Jose Andres Coca Piaguaje, Jorge Armando Suarez Martinez	01/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Miguel Angel Lasprilla Acosta Y En Contra De Jose Andres Coca Piaguaje Y Jorge Armando Suarez Martinez, Así: Por La Suma De (3000.000,00) Por Concepto De Capital Contenido En La Letra De

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



Cambio Base De La Presente Acción, Junto Con Sus Intereses Moratorios Respecto Del Capital, Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia Financiera Desde Que Éstos Se Hicieron Exigibles Y Hasta Que Se Efectúe El Pago Total De La Obligación. 2. Notifíquese Este Proveído A La Parte Demandada De Conformidad Con Lo Normado En Los Artículos 291 A 293, 301 Del C. De G. Del P., Y 8 De La Ley 2213 De 2022, Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (5) Días Para

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



Pagar Y Cinco (5) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4. Se Reconoce A La Abogada Patricia Isabel Laguna Ariza Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



08001418901620230100200	Ejecutivo Singular	Sociedad Privada De Alquiler Sas	Mendoza Mejia Maritza Alejandra	01/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1.- Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdts O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer El Demandado (A) Mendoza Mejia Maritza Alejandra En Las Entidades Bancarias Relacionadas En El Folio 1 De Esta Encuadernación, Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 11.190.000,00 (Art. 599, Inciso 3 Ibídem)
-------------------------	--------------------	----------------------------------	---------------------------------	------------	--

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



08001418901620230100200	Ejecutivo Singular	Sociedad Privada De Alquiler Sas	Mendoza Mejia Maritza Alejandra	01/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor Del Demandante Sociedad Privada De Alquiler Sas Y En Contra De Mendoza Mejia Maritza Alejandra. Por La Suma Discriminados Así: A. Por Los Cánones De Arrendamiento Debidos Y No Pagados, Discriminado De La Siguiete Manera: B. Por Los Valores De Canon De Arrendamiento Que Se Sigan Causando, Hasta Que El Inmueble Sea Restituido Al Arrendador En Las Mismas Condiciones En Que Lo Entregó, Salvo El Deterioro
-------------------------	--------------------	----------------------------------	---------------------------------	------------	--

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



Natural Causado Por El  
Uso Legítimo.C. Por La  
Suma De De 4.995.000  
Pesos Mcte, Por Concepto  
De Cláusula Penal.D. Se  
Niega Librar Mandamiento  
Por Las Cuotas De  
Administración Debidas,  
Como Quiera Que No Se  
Acreditaron Que Éstas  
Fueran Canceladas Por La  
Sociedad Privada De  
Alquiler S,A.S.2.  
Notifíquese Este Proveído  
A La Parte Demandada De  
Conformidad Con Lo  
Normado En El Artículo  
291, 292 Y 301 Del C. G.  
Del P., Advirtiéndole Al  
Ejecutado Que Dispone Del  
Término De Cinco (5) Días  
Para Pagar Y Cinco (5)  
Días Más Para

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024

					Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibídem.3. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4. Se Reconoce A La Abogad(A) Lizzeth Vianey Agredo Casanova Como Apoderado(A) Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.
08001418901620220086800	Ejecutivo Singular	Universidad Metropolitana De Barranquilla	Efrain Camilo Mojica Carpintero, Y Otros Demandados.-	01/02/2024	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - Primero: Seguir Adelante Con La Ejecución Tal Como Se Dispuso En El Mandamiento De Pago Librado. Segundo: Condenar En Costas Del Proceso A La Parte

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024

					Demandada. Por Secretaría Tásense Y Liquidense Las Mismas, Incluyendo Como Agencias En Derecho La Suma De 3.000.000,0o. Tercero: Ordenar La Práctica De La Liquidación Del Crédito En La Forma Y Términos Contemplados En El Artículo 446 Del C. G. Del P.Cuarto: Ejecutoriada La Presente Providencia, Remítase El Expediente A Los Juzgados De Ejecución.
08001418901620230099600	Ejecutivo Singular	Visin Futuro Organismo Cooperativo	Alex De Jesus De Alba Hernandez	01/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdts O Aquellas

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer Los Demandados Alex De Jesus De Alba Hernandez Y Cristian Fabian Mendoza Barreto, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demanda. Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 6.359.310,00.2. Decretar El Embargo Y Retención Del 30 Del Salario Yo Pensión Que Devenguen Los Demandados Alex De Jesus De Alba Hernandez Y Cristian Fabian Mendoza Barreto, Como Empleado De La Oferta Laboral

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



					S.A.S. Y C.I. Energia Solar Eswindows, Respectivamente, Para Tal Efecto Librese Oficio Al Pagador De La Entidad Antes Nombrada, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 6.359.310,0o. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem)
08001418901620230099600	Ejecutivo Singular	Visin Futuro Organismo Cooperativo	Alex De Jesus De Alba Hernandez	01/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Vision Futuro Organismo Cooperativo Contra Alex De Jesus De Alba Hernandez Y Cristian Fabian Mendoza Barreto,

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



Así:A.Por La Suma De  
4.239.540,0o Por  
Concepto De Capital  
Contenido En El Pagaré  
No. 01-01-006874, Junto  
Con Los Intereses  
Moratorios Liquidados A La  
Tasa Máxima Legal  
Certificada Por La  
Superintendencia  
Financiera Desde Que  
Éstos Se Hicieron Exigibles  
Hasta Que Se Efectúe El  
Pago Total De La  
Obligación.2. Notifíquese  
Este Proveído A La Parte  
Demandada De  
Conformidad Con Lo  
Normado En Los Artículos  
291 A 293, 301 Del C. De  
G. Del P., Y 8 De La Ley  
2213 De 2022,  
Advirtiéndole Al Ejecutado

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024

					Que Dispone Del Término De Cinco (05) Días Para Pagar Y Cinco (05) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4. Se Reconoce A La Abogada Johanna Prada Díaz, Como Apoderada Judicial De La Parte Demandante, En Los Efectos Y Términos Del Poder Conferido.
08001418901620230099700	Ejecutivo Singular	Visin Futuro Organismo Cooperativo	Dina Luz Rteta Uribe	01/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



Ahorro, Cdts O Aquellas  
Que A Cualquier Título  
Posea O Llegare A Poseer  
Los Demandados Dina Luz  
Arteta Uribe Y Geovanny  
Emilio Bustamente  
Rosales, En Las Entidades  
Bancarias Relacionadas En  
La Demanda. Por  
Secretaría, Líbrese Oficio A  
Las Referidas Entidades  
Financieras Informándoles  
Que La Cuantía Máxima  
De La Medida Corresponde  
A La Suma De  
6.812.367,00.2. Decretar  
El Embargo Y Retención  
Del 30 Del Salario Yo  
Pensión Y Demás  
Emolumentos Que Sean  
Legalmente Embargables,  
Que Devenguen Los  
Demandados Dina Luz

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024

					Arteta Uribe Y Geovanny Emilio Bustamente Rosales, Como Empleados De Cnc Behavioral Center Ips, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador De La Entidad Antes Nombrada, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 6.812.367,00. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem)
08001418901620230099700	Ejecutivo Singular	Visin Futuro Organismo Cooperativo	Dina Luz Rteta Uribe	01/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Vision Futuro Organismo Cooperativo Contra Dina Luz Arteta Uribe Y Geovanny Emilio

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



Bustamente Rosales,  
Así:A.Por La Suma De  
4.541.578,00 Por  
Concepto De Capital  
Contenido En El Pagare  
No. 01-01-005832, Junto  
Con Los Intereses  
Moratorios Liquidados A La  
Tasa Máxima Legal  
Certificada Por La  
Superintendencia  
Financiera Desde Que  
Éstos Se Hicieron Exigibles  
Hasta Que Se Efectúe El  
Pago Total De La  
Obligación.2. Notifíquese  
Este Proveído A La Parte  
Demandada De  
Conformidad Con Lo  
Normado En Los Artículos  
291 A 293, 301 Del C. De  
G. Del P., Y 8 De La Ley  
2213 De 2022,

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024

					Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (05) Días Para Pagar Y Cinco (05) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4. Se Reconoce A La Abogada Johanna Prada Díaz, Como Apoderada Judicial De La Parte Demandante, En Los Efectos Y Términos Del Poder Conferido.
08001418901620230098900	Verbales Sumarios Restitución De Inmueble Arrendado	Adolfo Dario Tapia Navarro	Juan Bautista Barrios Martinez	01/02/2024	Auto Admite - Auto Avoca - 1. Admitir La Presente Demanda Verbal Restitucion D Einmueble Arrendado, Promovida Por

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



Adolfo Dario Tapia Navarro  
En Contra De Juan  
Abutista Barrios Martinez.2.  
Córrase Traslado A La  
Parte Demandada Por El  
Término De Diez (10) Días.  
3. Notifíquese Este  
Proveído A La Parte  
Demandada De  
Conformidad Con Lo  
Normado En El Artículo  
291 A 293, 301 Del C. G.  
Del P. Y 8 De La Ley 2213  
De 2022.4. Tramítese La  
Demanda Por El  
Procedimiento Previsto  
Para El Proceso Verbal  
Sumario De Única  
Instancia (Art. 384 Núm. 9  
Del C.G.P.)5. Sobre Costas  
Se Resolverá En Su  
Oportunidad En Los  
Términos Establecidos En

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 16 De Viernes, 2 De Febrero De 2024



El Artículo 365 Del C. G.  
P.6. Previo A Resolver  
Sobre Las Medidas  
Cautelares Solicitadas, Por  
La Parte Demandante  
Sírbase Prestar Caución  
Por La Suma De  
2.240.000,0o 7. Se  
Reconoce Al Doctor  
Damian David Davila  
Solana, Como Apoderado  
Judicial De La Parte  
Demandante, En Los  
Términos Y Para Los  
Efectos Del Poder  
Conferido.

Número de Registros: 33

En la fecha viernes, 2 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

09d4abc0-c497-49b9-bd73-8463926a084b